



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN
PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD
PEEX-CPJ-007-2020

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veinte (2020), en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de ofimática, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, consejero del Poder Judicial, en función de presidente del comité; **Arcia Melisa Bretón Castillo**, directora general técnica, quien fue representada por **Vanesa M. Camacho**, coordinadora de la Dirección General Técnica; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Cristian Mariano Rodríguez Reyes**, director de Planificación y Proyectos; **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal; y **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del uso del procedimiento de excepción por exclusividad, los términos de referencia, así como la designación de peritos del proceso de referencia **núm. PEEX-CPJ-007-2020**, llevado a cabo para la adquisición de equipos de gestión unificada de amenazas (UTM), para ser utilizados en la interconexión entre localidades y el fortalecimiento de la ciberseguridad de la infraestructura tecnológica del Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020), la Dirección de Tecnologías de la Información y La Comunicación, mediante el oficio núm. DTIC-046, solicitó a la Dirección Administrativa “(...) *Adquisición de equipos de Gestión Unificada de Amenazas (UTM) para el Poder Judicial*”.

POR CUANTO: En fecha tres (3) de marzo de dos mil veinte (2020), la Dirección Presupuestaria y Financiera emitió la certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000214-2020, para la adquisición de que se trata.

POR CUANTO: La Dirección de Tecnologías de la Información y La Comunicación, conjuntamente con la solicitud de la adquisición de que se trata, aportó un informe justificativo del uso de la excepción por exclusividad recomendando, entre otros asuntos, lo siguiente:

“(...)En este momento el Poder Judicial en su sede principal tiene algunos de estos equipos soportando los siguientes servicios:

- a)Publicación de correo electrónico*
- b)Página web institucional*
- c)Publicación de aplicaciones institucionales*
- d)Red desmilitarizada*
- e)Acceso a internet*
- f)Webservices SCJ–PGR.*

En este sentido, nuestros especialistas han estado desarrollando las destrezas necesarias para la gestión de estos equipos, apoyando el resguardo de nuestra red. A fin de evitar que la administración de la ciberseguridad sea cada vez más compleja e incurrir en una nueva



*curva de aprendizaje, **recomendamos la adquisición de equipos UTM de la marca Fortinet para el fortalecimiento de la ciberseguridad del Poder Judicial***”.

POR CUANTO: La Dirección de Tecnologías de la Información y La Comunicación, aportó mediante correo de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020), las empresas que pueden ser invitadas para dicho proceso, a saber:

1. Iqtek Solutions, S.R.L
2. Cecomsa, S.R.L.
3. Multicomputos S.R.L.
4. Redesip, S.R.L.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Licitaciones, mediante acta de cancelación núm. 004-2020, de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veinte (2020), declaro la anulación del procedimiento de excepción por exclusividad núm. PEEX-CPJ-004-2020, para la adquisición de equipos de gestión unificada de amenazas (UTM) para el Poder Judicial dominicano, por haberse comprobado la omisión de la ponderación de la oferta presentada de manera oportuna por la razón social IT Global Enterprise Services I.N.C.

POR CUANTO: El artículo 4 numeral 3 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que: “*A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) 3. Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad que sólo puedan ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas (...)*”.

POR CUANTO: El párrafo del citado artículo 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que, para los casos de excepción se registrarán por los siguientes procedimientos: “*1) (...) se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; 2) (...) con la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Director Financiero del Poder Judicial (...); 4) En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la oportunidad de participar de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad*”.

POR CUANTO: El artículo 9 numerales 1 y 5 del citado Reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial ha podido verificar que en la especie convergen los elementos requeridos en la normativa aplicable para la utilización de un procedimiento de excepción por exclusividad, toda vez que: 1) en la actualidad se encuentran en funcionamiento equipos UTM de la marca Fortinet, por lo que la presente adquisición ampliaría la cobertura de funcionamiento de los equipos existentes y 2) solo un número determinado de proveedores pueden ofertar los bienes solicitados con el alcance requerido.

VISTO: El oficio núm. DTIC-046, de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección de Tecnologías de la Información y La Comunicación.



VISTA: La certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000214-2020 del tres (3) de marzo de dos mil veinte (2020).

VISTO: El informe de justificación de uso de excepción para la adquisición de equipos de gestión unificada de amenazas (UTM), dos mil veinte (2020).

VISTA: La propuesta de términos de referencia del procedimiento núm. PEEX-CPJ-007-2020, presentada por la Gerencia de Compras y Contrataciones.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR la adquisición de equipos de gestión unificada de amenazas (UTM), para ser utilizados en la interconexión entre localidades y el fortalecimiento de la ciberseguridad de la infraestructura tecnológica del Poder Judicial.

SEGUNDO: APROBAR el proyecto de términos de referencia del procedimiento de excepción por exclusividad núm. PEEX-CPJ-007-2020, para la adquisición de equipos de gestión unificada de amenazas (UTM), para ser utilizados en la interconexión entre localidades y el fortalecimiento de la ciberseguridad de la infraestructura tecnológica del Poder Judicial

TERCERO: DESIGNAR a los señores **Pedro Polanco**, analista senior de Seguridad y Monitoreo TIC y **Emmanuel Tejada**, gerente de Seguridad y Monitoreo TIC, como peritos para evaluar las propuestas técnicas del procedimiento de excepción por exclusividad **núm. PEEX-CPJ-007-2020**.

CUARTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación de la convocatoria en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial y realizar las invitaciones correspondientes.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020).

Firmados: **Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, consejero del Poder Judicial, en función de presidente del comité; **Vanesa M. Camacho**, coordinadora de la Dirección General Técnica, en representación de **Arcia Melisa Bretón Castillo**, directora general técnica; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Cristian Mariano Rodríguez Reyes**, director de Planificación y Proyectos; **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal; y **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente de Compras y Contrataciones.